

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y
POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General de
la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría FIDES AUDIT
ASSURANCE, S.L.**

Ejercicio 2019

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2020



Al Patronato de FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

1.-Opinión con salvedades

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados, la memoria económica y la memoria de actividades fundacionales correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha en colaboración con la firma de auditoría Fides Audit Assurance, S.L. en virtud del contrato EXPEDIENTE CNMY19/INTGE/47. LOTE 2, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al Ejercicio 2020.

El presente informe tiene **carácter definitivo**. La Directora Gerente de la Fundación, responsable de la formulación de la cuentas, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al informe provisional. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las mismas.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los efectos y posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



2.- Fundamento de la opinión con salvedades

Las partidas de Otros créditos con Administraciones Públicas y Otros créditos con Administraciones Públicas empresas del grupo, del epígrafe de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar del balance, se encuentran sobrevaloradas en la cantidad de 848 miles de euros y 141 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de minoraciones no registradas en ayudas concedidas a la Fundación así como de errores en la migración de datos en este ejercicio a nuevas aplicaciones de gestión y contabilidad. En contrapartida estarían asimismo sobrevalorados los epígrafes de Deudas a corto plazo, Reservas, Resultado del ejercicio y Subvenciones de capital en 518 miles de euros, 191 miles de euros, 178 miles de euros y 102 miles de euros respectivamente.

El epígrafe de Deudas a corto del balance incluye 924 miles de euros en concepto de Bolsas de Investigación correspondientes a resultados positivos de ensayos clínicos y proyectos de investigación antiguos y sin investigador asociado que deberían haberse traspasado a resultado en ejercicios anteriores.

La memoria adjunta contiene un error en relación con las citadas bolsas de investigación al informar que su importe asciende a 13.616 miles de euros en lugar de 22.449 miles de euros y la Deuda a corto plazo transformable en subvención debería figurar por 14.527 miles de euros en lugar de 23.361 miles de euros. Este error, sin efecto en patrimonio, afecta a las notas 2.6 y 10 de la memoria adjunta.

El epígrafe de Usuarios y otros deudores del balance adjunto incluye saldos a cobrar por 582 miles de euros procedentes de ejercicios anteriores que deberían ser deteriorados, afectando en 151 miles de euros al resultado del ejercicio y en 431 miles de euros a Reservas.

El inmueble donde la Fundación tiene su sede y ejerce parte de su actividad, y sobre el que ha realizado inversiones por 13,5 millones de euros es propiedad de la Generalitat Valenciana. La Fundación no dispone del valor contable por el que debería incorporar el inmueble a su patrimonio ni la totalidad de la documentación soporte de formalización del derecho de uso. En consecuencia, no podemos concluir sobre el adecuado registro y valoración del citado inmueble así como el efecto que su correcto tratamiento contable pudiera tener en el resultado del ejercicio y patrimonio neto al 31 de diciembre de 2019.

A la fecha de este informe, la Fundación se encuentra inmersa en un proceso judicial en el que se investiga la comisión de presuntas irregularidades en el ámbito de su gestión. Desconocemos los posibles efectos que esta circunstancia pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas.



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3.- Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* hemos determinado que no existen otras cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

4.-Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 10 de la memoria adjunta, que describe la iniciación en el ejercicio 2013 de la revocación de la ayuda recibida del Ministerio de Economía al no disponer la Fundación de la titularidad del edificio donde ejerce su actividad. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.



5.- Responsabilidad de la Directora Gerente de la Fundación en relación con las cuentas anuales

La Directora Gerente de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Directora Gerente de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Directora Gerente de la Fundación tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

6.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.



Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

fides AUDIT ASSURANCE, S.L.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

JUAN CARLOS TORRES SANCHIS
SOCIO AUDITOR

IGNACIO PÉREZ LÓPEZ
VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

Valencia, 9 de diciembre de 2020